



Presidencia de la República del Paraguay
Gabinete Militar
Jefatura

RESOLUCIÓN JGM N° 62/2026

POR LA CUAL SE ADENDA EL CONTRATO N° 07/2026 CON LA FIRMA ACTICOM S.A. RUC N° 80085967-7 PARA LA "CONTRATACION DE SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA" MCN N° 22/2025 PLURIANUAL AD REFERENDUM ID 475.048 PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2026 Y 2027.

Asunción, 25 de Febrero de 2026

VISTO: La Nota N° 22/2026 de fecha 25 de Febrero 2026, de la Dirección General de Administración y Finanzas del Gabinete Militar de la Presidencia de la República, por la cual solicita adendar el CONTRATO N° 07/2026 CON LA FIRMA ACTICOM S.A. RUC N° 80085967-7 PARA LA "CONTRATACION DE SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA" MCN N° 22/2025 PLURIANUAL AD REFERENDUM ID 475.048 PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2026 Y 2027, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", en su **CAPITULO IX REGIMEN JURIDICO DE LOS CONTRATOS** establece:

Artículo 58°.- Contenido de los contratos.

"En base a la normativa vigente y a los documentos estándares emitidos por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, la contratante deberá definir el tipo de contrato a suscribir, así como su alcance y contenido de acuerdo con el objeto del procedimiento de contratación y podrán incluir las estipulaciones que consideren necesarias y convenientes, debiendo ajustar las mismas a los principios rectores establecidos en la presente Ley.

El contenido mínimo y el formato de datos de los contratos de adquisiciones, locaciones, consultorías, servicios y obras, serán definidos en la reglamentación respectiva."

Artículo 67°.- De la modificación de los contratos.

"Las modificaciones realizadas a los contratos, de manera unilateral o por acuerdo de partes, deberán ser formalizadas por escrito, previa autorización por acto administrativo basado en un dictamen fundado del administrador de Contrato. Las modificaciones deberán ser suscritas por la máxima autoridad.

Los convenios modificatorios podrán ser otorgados al mismo proveedor, consultor o contratista, siempre que resulten necesarios como consecuencias de circunstancias imprevistas y que no implique otorgar condiciones más ventajosas, comparadas con las establecidas originalmente en los contratos; y, en ningún caso podrán exceder conjunta o separadamente, el 20% (veinte por ciento), del monto y plazo originalmente pactados. Queda prohibido realizar modificaciones sobre contratos vencidos o terminados, conforme a las causales previstas en la presente Ley.

Las condiciones para las modificaciones de contratos de bienes, servicios, consultorías y obras públicas serán las determinadas en el reglamento de la presente Ley."

Que, el Decreto N° 2.699 del 22 de junio de 2004 "Por el cual se modifican los Artículos 2°, 4° y 7° del Decreto N° 7.208 del 28 de setiembre de 1990 y el Artículo 5° del Decreto N° 1.039 del 26 de noviembre de 2.003", expresa en su Artículo 1°:
"...Art. 4°.- Al Jefe del Gabinete Militar corresponde: organizar, coordinar y dirigir



Presidencia de la República del Paraguay
Gabinete Militar
Jefatura

RESOLUCIÓN JGM N° 62/2026

POR LA CUAL SE ADENDA EL CONTRATO N° 07/2026 CON LA FIRMA ACTICOM S.A. RUC N° 80085967-7 PARA LA "CONTRATACION DE SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA" MCN N° 22/2025 PLURIANUAL AD REFERENDUM ID 475.048 PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2026 Y 2027.

los órganos del Gabinete Militar, emitir resoluciones, reglamentos, directivas y normas para su desenvolvimiento".

POR TANTO, en uso de sus atribuciones.

**EL MINISTRO, JEFE DEL GABINETE MILITAR
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
RESUELVE:**

Art. 1° ADENDAR, el Contrato N° 07/2026 con la firma ACTICOM S.A. RUC N° 80085967-7 para la "Contratación de Servicio de Aseo y Limpieza" MCN N° 22/2025 Plurianual Ad Referéndum ID 475.048 para los Ejercicios Fiscales 2026 y 2027.

Art. 2°. NOTIFICAR por escrito la presente Resolución, dentro del plazo fijado por la Ley.

Art. 3°. COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.



ALCIDÉS LOVERA ORTIZ
Ministro Jefe del Gabinete Militar de la Presidencia de la República